



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU

**Informe del Décimo Periodo
de Sesiones**

(16 - 27 Mayo 2011)

**Recomendaciones Específicamente Relativas a las
Mujeres y Niñas indígenas, adoptadas por el Foro
permanente para las Cuestiones Indígenas**

Recomendaciones adoptadas en la “Décima Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU”

Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “*Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión internacional de tres días de duración de un grupo de expertos sobre el tema “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, y solicita que se presente un informe sobre los resultados de la reunión al Foro Permanente en su 11° período de sesiones, a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56° período de sesiones, que se celebrarán en 2012.

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente sobre el desarrollo económico y social, el medio ambiente y el consentimiento libre, previo e informado

Desarrollo económico y social

4. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha recibido información sobre la aplicación de 62 de las 131 recomendaciones hechas en el curso de los últimos nueve períodos de sesiones en relación con el desarrollo económico y social, que es uno de los seis ámbitos del mandato del Foro. Esas recomendaciones se refieren a diversas cuestiones, entre ellas los proyectos de desarrollo en gran escala, la extracción de recursos, las comunicaciones, los medios de vida tradicionales, el desglose de los datos y la elaboración de indicadores. El Foro Permanente ha defendido constantemente el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y su derecho a determinar y elaborar sus propias prioridades y estrategias para el desarrollo, consagrados en los artículos 3 y 32, respectivamente, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las mujeres indígenas desempeñan un papel fundamental en todos los aspectos del desarrollo económico y social y, para que los pueblos indígenas puedan promover la aplicación real de la Declaración, es indispensable erradicar la violencia contra las mujeres indígenas.

33. El Foro Permanente toma conocimiento de que la Iniciativa internacional en pro de la justicia ambiental y la salud reproductiva de las mujeres indígenas se propone organizar una reunión de un grupo de expertos sobre el medio ambiente y la salud reproductiva de las mujeres indígenas y pide a los organizadores que inviten a los miembros del Foro a participar en la reunión. Además, el Foro recomienda que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) participen en esa reunión.

Debate de medio día sobre América del Sur, América Central y el Caribe

53. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros adopten medidas para promover el derecho de las mujeres indígenas a una atención de la salud intercultural mediante su inclusión en marcos jurídicos y políticas públicas, así como a programas para garantizar servicios de salud cultural, geográfica y financieramente apropiados.

Diálogo amplio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

65. En apoyo de su programación en los países, y con miras a entender mejor la percepción de los pueblos indígenas de esas intervenciones, el UNICEF y el UNFPA deberían llevar a cabo un estudio de las instituciones sociales, culturales, jurídicas y espirituales de los pueblos indígenas y determinar de qué forma afectan a los derechos de la mujer y de los niños en los niveles local, regional y mundial.

73. El Foro Permanente pide al UNICEF que, en colaboración con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, elabore un protocolo para situaciones de emergencia debidas a desastres naturales de manera que, en los casos de emergencia, no se violen los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular de los jóvenes, los niños y las mujeres indígenas, como consecuencia de reasentamientos forzosos.

75. El Foro Permanente pide al UNICEF y a la UNESCO que apoyen los programas de educación intercultural y bilingüe, conjuntamente con los pueblos indígenas de que se trate, prestando especial atención al derecho de las niñas a recibir enseñanza primaria y secundaria.

Labor futura del Foro Permanente

102. El Foro Permanente toma nota del estudio realizado por el Sr. Lars-Anders Baer sobre el estado de la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997 (E/C.19/2011/6). También toma nota de las preocupaciones expresadas por el representante del Gobierno de Bangladesh y otros gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales durante las deliberaciones del décimo período de sesiones. Además, el Foro toma conocimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh para aplicar el acuerdo. El Foro Permanente hace las recomendaciones siguientes:

a) En conformidad con el Código de Conducta para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe impedir que el personal y las unidades militares que violen los derechos humanos participen en actividades internacionales de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de mantener la integridad de los pueblos indígenas de que se trate;

b) El Gobierno de Bangladesh debería establecer un plazo para la aplicación del Acuerdo e indicar las modalidades de aplicación y las personas o instituciones encargadas de esa labor;

c) El Gobierno de Bangladesh debería proceder a retirar por fases los campamentos militares temporales de la región y adoptar otras medidas para desmilitarizar la región en conformidad con las salvaguardias del Acuerdo de Paz, lo cual contribuirá al objetivo último de la paz y el desarrollo económico y social y mejorará la relación entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Bangladesh;

d) El Gobierno de Bangladesh debería establecer una comisión investigadora de alto nivel, independiente e imparcial, para investigar las violaciones de derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas, incluidos los actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, y enjuiciar y castigar a los perpetradores y otorgar indemnizaciones a las víctimas de esos actos.

Mujeres indígenas

107. El Foro Permanente recomienda a la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres (ONU-Mujeres) que preste atención a la situación y los derechos de las mujeres y las niñas indígenas en la elaboración y aplicación de su primer plan estratégico para el período 2011-2013, en particular en relación con sus actividades para aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en la política, promover el empoderamiento económico de las mujeres y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y que tenga en cuenta los conocimientos especializados y el asesoramiento de los expertos indígenas en ese proceso.

108. El Foro Permanente reconoce el liderazgo de ONU-Mujeres en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular su labor para facilitar la participación de los representantes y las organizaciones de las mujeres en las reuniones internacionales pertinentes, y recomienda a ONU-Mujeres que formule una política sobre la participación de las mujeres y las niñas indígenas en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y de las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) relativas a las cuestiones de los pueblos indígenas, y que asegure la participación de las mujeres indígenas en todos los procesos consultivos.

110. El Foro Permanente recomienda que, a la hora de conceder subvenciones, el Fondo para la Igualdad entre los Géneros y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, ambos administrados por ONU Mujeres, tengan en cuenta la necesidad de mejorar los derechos humanos y la situación de las mujeres y las niñas indígenas.

111. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que, en su labor para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad, en particular en sus esfuerzos por promover la participación de la mujer en la prevención y gestión de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos, tengan en cuenta los efectos de los conflictos armados para las mujeres indígenas, y recomienda a la Representante

Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos armados que preste una particular atención en su labor a la situación de las mujeres indígenas en los conflictos armados.

112. El Foro Permanente recomienda que las mujeres indígenas y sus opiniones estén debidamente representadas en los debates y los resultados de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas que se celebrarán próximamente, entre otras, la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, que se celebrará en septiembre de 2011, el 56° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema es “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”, que se celebrará en febrero y marzo de 2012, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), que se celebrará en junio de 2012.

113. El Foro Permanente ha decidido encargar a Eva Biaudet, Megan Davis, Helen Kaljuläte y Valmaine Toki, todas ellas miembros del Foro, que realicen un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 22 de la Declaración y lo presenten al Foro Permanente en su 11° período de sesiones en 2012.

115. El Foro Permanente reitera la recomendación que figura en el párrafo 12 del informe sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43-E/C.19/2004/23) y solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU-Mujeres, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la UNODC y la OIT que informen periódicamente al Foro Permanente sobre sus progresos en la lucha contra los problemas a que se enfrentan las mujeres y las niñas indígenas migrantes, en particular el alarmante aumento de la trata tanto dentro como a través de las fronteras nacionales e internacionales.

116. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que ratifiquen los instrumentos de las Naciones Unidas y los instrumentos regionales para la lucha contra la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, y a que establezcan mecanismos transparentes de control interno para reunir información sobre la trata de personas y otros problemas conexos, en particular sobre la situación de las mujeres y los niños indígenas.

Debate relativo a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

126. El Foro Permanente también acoge con agrado las recomendaciones formuladas por una amplia gama de grupos y representantes de los pueblos indígenas en relación con el establecimiento de un comité directivo mundial encargado de los preparativos en el que estarían representadas las siete regiones socioculturales y las mujeres y jóvenes indígenas y tomarían parte el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, el

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el propio Foro.

Debate relativo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

135. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa de las organizaciones indígenas de celebrar del 11 al 13 de agosto de 2011 en Manaus (Brasil) una reunión preparatoria de Río+20 y exhorta a los organismos de las Naciones Unidas, especialmente a la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a las organizaciones no gubernamentales y a los donantes a prestar apoyo a la participación de los pueblos indígenas, incluidos dirigentes jóvenes y mujeres indígenas, en ese proceso.